



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.581.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 01897 - D.E. Letra "A" - N° 132183 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2.254 fué incorporada una fracción de terreno, ubicada en la concesión N° 261 de esta ciudad, a la Zona Urbana;

Que dicha incorporación se fundamentó para poner en marcha un plan de viviendas cuya urbanización fué aprobada, mediante donación de terrenos para calles y con destino a espacio verde de uso público, por Ordenanza N° 2469;

Que resulta procedente incorporar, dicha urbanización y terrenos comprendidos en la concesión 261, a la que pertenecen, a la forma orgánica de barrio.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Créase un nuevo barrio en la ciudad cuyos límites responderán a los de la Concesión N° 261; quedando definido actualmente por la urbanización habilitada según Ordenanza N° 2469, mientras que los terrenos restantes serán alcanzados por tal definición barrial en la medida que se incorporen a la Zona Urbana y se produzcan asentamientos poblacionales y habitacionales en consecuencia.-

Art. 2º) Se establecerá la nomenclatura de Barrio correspondiente cuando a solicitud de la Comisión Vecinal, sea propuesta a éste Cuerpo.-

Art. 3º) Impónese la siguiente nomenclatura a las arterias de la urbanización existente, antes mencionada:

a) calles con sentido Sur-Norte, comprendidas entre Bv. Roca -prolongación- y el límite divisorio entre las Concesiones N° 261 y 245:

sobre lado Oeste: **ALFREDO PALACIOS**

en el centro: **ARTURO ILLIA**

sobre lado Este **HUGO DEL CARRIL**

b) calles con sentido Oeste-Este, comprendidas entre las calles **ALFREDO PALACIOS** y **HUGO DEL CARRIL**, a partir de Bv. Roca -prolongación- hacia el Norte:

la primera: **ALICIA MOREAU DE JUSTO**

la segunda: Comisario **VALENTIN KAISER**

la tercera: **JUAN FROSSI**

la cuarta: **ELOY GAITAN**



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

la quinta: Gobernador **LUCIANO MOLINA**
la sexta: Mensajero **JOSE DONNA**

Art. 4º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal inicie gestiones ante propietarios de los terrenos aledaños e intermedios entre el presente Barrio y el Malvinas Argentinas, a fin de lograr circulaciones conectoras directas entre ambas unidades barriales.-

Art. 5º) Recomiéndanse al Departamento Ejecutivo Municipal formalice los trámites administrativos para el cumplimiento de lo dictado por la Ordenanza de Entidades Vecinales en lo relacionado con la creación de nuevos barrios.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiseis días del mes de/
noviembre de mil novecientos //
noventa y dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela